



# BOLETIN OFICIAL

DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Jueves, 17 de marzo de 1983

Número 31

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Provincia

### INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>DELEGACION DE HACIENDA</b>		Ayuntamientos	350
<b>Recaudación de Tributos Zona Segunda de Calahorra</b>		<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Relación de deudores	345	<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Sala de lo Contencioso-Administrativo	353
Sanciones	346	Sala de lo Civil	353
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		Secretaría de Gobierno	354
Sección de Industria	347	<b>JUZGADOS</b>	
Sección de Minas	349	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	354
		<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>	
		Procedimientos	355

## I Administración del Estado

### Delegación de Hacienda

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS ZONA SEGUNDA DE CALAHORRA

EDICTO

678-679-680

Don Juan Antonio Muñoz, Recaudador de la expresada Zona.

HAGO SABER: Quen en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Pública.

Sujeto pasivo, Eusebio Zapatero López; Concepto, Infracción ICONA; Número 96; Período 1977; Importe, 3.500.

\* \* \*

Sujeto Pasivo, Alabastros Mnez., S.L.; Concepto, I. L. F.; Pueblo, Arnedillo; Período, 1978; Importe 4.360.  
Sujeto Pasivo, Alabastros Mnez., S.L.; Concepto, I. L. F.; Pueblo Arnedillo; Período, 1979; Importe, 3.633.  
Sujeto Pasivo, Alabastros Mnez., S.L.; Concepto, I. L. F.; Pueblo Arnedillo; Período, 1979 A; Importe, 363.  
Sujeto Pasivo, Alabastros Mnez., S.L.; Concepto, I. L. F.; Pueblo, Arnedillo; Período 1980; Importe, 4.360.  
TOTAL: 12.716.

\* \* \*

Sujeto Pasivo, Alabastros Mnez., S.L.; Concepto, I. L. F.; Pueblo Cervera del Río Alhama; Período, 1978; Importe, 6.124.

Sujeto Pasivo, Alabastros Mnez., S.L.; Concepto, I. L. F.; Pueblo, Cervera del Río Alhama; Periodo, 1979; Importe 5.103.

Sujeto Pasivo, Alabastros Mnez., S.L.; Concepto, I. L. F.; Pueblo, Cervera del Río Alhama; Periodo, 1979 A; Importe, 510.

Sujeto Pasivo, Alabastros Mnez., S.L.; Concepto, I. L. F.; Pueblo, Cervera del Río Alhama; Periodo, 1980; Importe, 6.124.

TOTAL: 17.861.

En relación con estos deudores dictó, el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente Providencia:

**PROVIDENCIA.**— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita Providencia de apremio, y solo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede Recurso de Reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación Económico Administrativa en el mismo periodo de tiempo ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la Caja General de Depósitos.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al art. 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de quince días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Arnedo, 28 de febrero de 1983.

El Recaudador de Tributos del Estado,

670-671-672

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### SANCIONES

#### ANUNCIO

321

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa EDUARDO BERGASA GONZALEZ, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, calle Calvo Sotelo, 28 se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de SANCIONES marginado, incoa-

do en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 9 de 29-7-82 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 1 de febrero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Visto el expediente instruido por la: Inspección Provincial de La Rioja.

En virtud de Acta de Obstrucción

Incoada en fecha: 2-7-82

Empresa: Eduardo Bergasa González

Actividad: Comercio

Domicilio: Calvo Sotelo, 28

Localidad: Logroño

**RESULTANDO:** Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que ha comprobado que se infringe el artículo 14. g) del Reglamento de la Inspección de Trabajo, del Decreto 2.122/1971 de 23 de julio, por no presentar en la Oficina Delegada de esta Inspección, su documentación laboral, no obstante, el requerimiento que se le hizo.

**RESULTANDO:** Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: VEINTICINCO MIL PESETAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 799/71 de 3 de abril, calificando la falta como MUY GRAVE en su grado MAXIMO.

**RESULTANDO:** Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 29-7-82 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 16-7-82 a 5-3-82, haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el artículo 3.º del Real Decreto 3316/81, de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente.

**CONSIDERANDO:** Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

**VISTOS:** Los preceptos legales citados y demás de aplicación,

**FALLO:** Que procede imponer e impongo a la Empresa Eduardo Bergasa González, con domicilio en Calvo Sotelo, 28 Logroño la sanción total de 25 000 pesetas por la infracción reseñada en el Acta origen de este expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el 20% en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Advértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en el mismo plazo, mediante su ingreso en la Caja Pos-

tal de Ahorros, Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a uno de febrero de 1983.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

308

#### ANUNCIO

625

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación al trabajador FERNANDO IRIONDO ZUBIAURRE, con último domicilio conocido en esa localidad, calle Jardines número 6-2.º Izda., se pone en conocimiento del mismo, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 2 de marzo de 1983.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

#### RESOLUCION

VISTO, el expediente instruido por la:  
Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja  
En virtud de Acta de: Infracción.  
Incoada en fecha: 29-9-82  
Trabajador: Fernando Iriondo Zubiaurre  
Número afiliación: 26/614.255  
Domicilio: Calle Jardines, 6-2.º-Izda.  
Localidad: Eibar (Guipúzcoa)

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la inspección se hace constar: Que en virtud de control de empleo practicado el 23-9-82 y posterior examen de la documentación se comprueba que el trabajador que figura como titular de la misma realiza trabajos retribuidos por cuenta de la Empresa José María Azofra Loma-Osorio, Camino Nájera s/n., TRICIO) desde el día 23-9-82, siendo percceptor de prestaciones por desempleo incompatibles con dichos trabajos, desde el día 11 de diciembre de 1981.

Ello constituye infracción al artículo 27 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1930 y al artículo 26.2 del Real Decreto 920/1931, de 24 de abril, que se califica como muy grave, grado....., conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1930 y en el artículo 49.3 b) del Real Decreto 920/1931, de 24 de abril.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la sanción siguiente:

PERDIDA AUTOMÁTICA DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPLEO, CON DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, QUE, EN SU CASO, FIJE LA ENTIDAD GESTORA desde 23-9-82, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1930 y en el artículo 51.3 del Reglamento aprobado por R. D. 920/1931 de 24 de abril.

RESULTANDO: Que al citado trabajador le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esa Dirección sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 el Reglamento de Prestaciones por Desempleo, aprobado por Real Decreto de 24 de abril de 1981, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción del presente expediente.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo, que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

FALLO que procede imponer al citado trabajador la sanción total, cuyos efectos se determinan en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de 15 días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 19 de enero de 1983.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

617

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE INDUSTRIA

629

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.297 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Manuel Vázquez y José López con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 50-bis, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Lardero. Tendrá una longitud de 273 metros con conductores de cable aislado trenzado en haz de 3x35+1x54'6 mm<sup>2</sup> en Al.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

621

627

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.279 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ana María Fuentes Tildain con domicilio en Algorta (Vizcaya), C/. Satisteguo n.º 9, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Ojacastro. Tendrá una longitud total de 263 metros con conductores de cable aluminio VV-0'6/1 KV de 1x35+1x25 mm<sup>2</sup> sobre apoyos de hormigón; el tramo subterráneo (165 metros) se realizará con conductores unipolares de aluminio en 35 mm<sup>2</sup>.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

619

638

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.310 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Gerardo Ortigosa Mayoral con domicilio en Hornos de Moncalvillo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Hornos de Moncalvillo. Tendrá una longitud de 34 metros con conductores de cable de aluminio RV 0,6/1 KV de 3x25+1x54,6 mm<sup>2</sup> sobre un apoyo de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

630

666

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.320 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Esteban Aranzubia Angulo con domicilio en Logroño, calle Vitoria número 12-5.º, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Fuenmayor, circuito a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección. Tendrá una longitud total de 10 metros con origen en el apoyo número 3 de la línea a ET "López Agos" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/390-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

658

## ANUNCIO

693

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Depuradora" en Murillo de Río Leza, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.340.

Logroño, 4 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

693

**ANUNCIO**

683

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar estación transformadora y red de baja tensión para la electrificación de Castilseco en Galbarruli, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, C/. Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.666

Logroño, 8 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

675

**ANUNCIO**

694

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar Variante de la línea a 13,2 KV y ET "Deportivo" en Murillo de Río Leza, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.902

Logroño, 4 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

686

**ANUNCIO**

603

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV "Rincón I" en Rincón de Soto, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-14.522.

Logroño, 24 de febrero de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

596

**ANUNCIO**

Autorización administrativa de Instalación Eléctrica

604

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica interprovincial, a 20 KV, cuyas características son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Cadreita.  
b) Lugar donde se va a establecer la Instalación: Términos municipales de Cadreita (Navarra) y Alfaro (La Rioja).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a instalación de captación y bombeo de agua potable.

d) Características principales: Línea eléctrica a 13,2 KV., de 1.670 metros de longitud, con origen en el apoyo número 19 de la línea "Valtierra-Cadreita" (Provincia de Navarra) y final en la E.T. tipo intemperie de 75 KVA' en el término municipal de Alfaro (La Rioja).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.382.219,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, sita en Logroño, calle Gran Vía don Juan Carlos I, número 41 y formular al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio

Logroño, a 25 de febrero de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

597

**SECCION DE MINAS**

**ANUNCIO**

605

Don Roberto Ogueta Pérez ha presentado en la Dirección Provincial de Navarra, una solicitud para Concesión Directa de Explotación denominada JOSAR número 3.253 de 16 cuadrículas mineras en los términos municipales de Fitero (Navarra) y Alfaro (La Rioja).

La designación es la siguiente:

**Punto**

1)	1° 54' 20" O	42° 4' 40" N
2)	1° 53' 00" O	42° 4' 40" N
3)	1° 53' 00" O	42° 3' 20" N
4)	1° 54' 20" O	42° 3' 20" N

Las longitudes están referidas al Meridiano de Greenwich.

Y habiéndose admitido definitivamente dicha solicitud en razón de haberse cumplido lo que prescribe el artículo 66 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pasado el cual no se admitirá oposición alguna.

Logroño, 28 de febrero de 1983.

El Director Provincial,  
Fdo: Lorenzo Cuesta Capillas

598

**ANUNCIO**

606

Por don Antonio Navascués Garbayo, se ha presentado en la Dirección Provincial de Navarra, una solicitud para Permiso de Investigación denominado PENA ROYA número 3.252 de sesenta y tres cuadrículas mineras en los términos municipales de Fitero (Navarra) y Cervera del Río Alhama (La Rioja)

La designación es la siguiente:

**Punto**

1)	1° 54' O	42° 3' 20" N
2)	1° 51' O	42° 3' 20" N
3)	1° 51' O	42° 1' 00" N
4)	1° 54' O	42° 1' 00" N

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Y habiéndose admitido definitivamente dicha solicitud en razón de haberse cumplido lo que prescribe el artículo 66 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pasado el cual no se admitirá oposición alguna.

Logroño, 28 de febrero de 1983.

El Director Provincial,

Fdo.: Lorenzo Cuesta Capillas

599

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### DEVOLUCION DE FIANZA

709

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

—Don Cándido García Monasterio.— Obras de reforma y acondicionamiento de aseos en la Escuela Aneja de Magisterio.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

701

##### DEVOLUCION DE FIANZA

708

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

—D. Cándido García Monasterio.— Obras de acondicionamiento en la Antigua Tabacalera.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

700

##### DEVOLUCION DE FIANZA

707

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

—D. José Martínez Alvarez.— Obras de pintura del Grupo Escolar Aneja al Magisterio.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

699

##### DEVOLUCION DE FIANZA

726

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva, constituida por Constructora Asturiana, S.A. en garantía de la construcción de 64 viviendas de Protección Oficial en el Polígono de Lobete de esta Capital, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Logroño, 9 de marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

719

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

##### ANUNCIO

725

El Proyecto Técnico para la construcción de un Frontón Municipal, en el polideportivo de "La Molineta", redactado por el Arquitecto don Angel García Galdámez y aprobado por la Corporación Municipal, con todos sus anexos, se expone al público por término de un mes, a los efectos prevenidos en la legislación.

Dado en Alfaro, a 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

718

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

##### EDICTO

724

Presentadas las cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Anguciana, a 8 de marzo de 1983.

El Alcalde,

717

## AYUNTAMIENTO DE BERCEO

## EDICTO

714

Presentadas las cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Berceo, a 28 de febrero de 1983.

El Alcalde,

706

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

## EDICTO

702

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de las siguientes fincas:

—Rústica en el término de "Campobajo", con una cabida de 5,25 áreas. Es parte de la parcela 147 del polígono 15 que linda:

Norte: Salustiano Pérez Martínez

Sur: Ayuntamiento.— Yasa

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento.

—Rústica en el término de "Campobajo", con una cabida de 84 áreas. Es parte de la parcela 147 del polígono 15, que linda:

Norte: José Ruiz Martínez y Gonzalo Pastor Falcón

Sur: Ferrocarril.— Yasa

Este: Yasa.— Ayuntamiento y Justo Miranda Escudero.

Oeste: José Ruiz Martínez y Gonzalo Pastor Falcón

—Rústica en el término de "Villares" con una cabida de 37 áreas. Es parte de la parcela 24 del Polígono 8, que linda:

Norte: Camino de Perenzano

Sur: Ayuntamiento.

Este: Camino de Perenzano

Oeste: Camino.

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca, el día en que se cumplan sesenta y un días hábiles desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca, y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos, a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Calahorra, a 8 de marzo de 1983.

El Alcalde,

694

701

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición para cubrir en propiedad siete plazas de Operarios de la Brigada de Obras y Servicios, la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento por resolución de 7 de marzo de 1983, ha aprobado la siguiente lista provisional:

## ADMITIDOS:

- 1.—Abad Jiménez, Félix
- 2.—Abad Martínez, Luis Antonio
- 3.—Adán López, Jesús
- 4.—Alarcón Rodríguez, Jesús
- 5.—Alba Pardo, Angel
- 6.—Alesanco Oraa, Raúl
- 7.—Alfaro Soldevilla, Francisco Javier
- 8.—Alfaro Soldevilla, Luis A. Benedicto
- 9.—Aliaga Sáenz, Daniel
- 10.—Alonso Martínez-Barranco, Roberto
- 11.—Andrés Sáenz, Vicente
- 12.—Antoñanzas Lacarra, Daniel
- 13.—Antoñanzas López, José Luis
- 14.—Arenzana Alfaro, Francisco Javier
- 15.—Arnedo Fuertes, Gonzalo
- 16.—Arnedo López, Joaquín
- 17.—Bazo Ladrero, Sergio
- 18.—Benito Bretón, José
- 19.—Benito de Santiago, Ricardo
- 20.—Bermejo Díaz, Juan José
- 21.—Birijalvo Martínez, Angel
- 22.—Blanco Contreras, Francisco Manuel
- 23.—Bustamante Manzano, Manuel
- 24.—Calvache Holgado, José Luis
- 25.—Calvo Bayo, Rufino
- 26.—Carrillo Fernández, José Carlos
- 27.—Casado Pellitero, Adrán
- 28.—Castillo Herreros, Francisco Javier
- 29.—Castroviejo Jiménez, Venancio
- 30.—Cristóbal Benito, Angel
- 31.—Del Fresno Moreno, José Ignacio
- 32.—Delgado Bellido, Rafael
- 33.—Diago Pérez, Carlos Nicolás
- 34.—Díaz Gómez, Salvador
- 35.—Díaz López, José María
- 36.—Dominguez Cuesta, Julio
- 37.—Ezquerro Moreno, José Luis
- 38.—Fernández Herreros, Justo
- 39.—Fontecha Martínez, Francisco Javier
- 40.—Gabarri Jiménez, Angel
- 41.—Gámez Alcalá, Andrés
- 42.—García Hernández, Francisco
- 43.—García Martín, Felipe
- 44.—Garrido Martínez, Zacarias
- 45.—Gilabert Giménez, Basilio
- 46.—Gómez de Santiago, Eduardo
- 47.—González Alonso, Jacinto
- 48.—Gutiérrez Fernández, Fermín
- 49.—Herce Barco, Angel
- 50.—Herce Jiménez, Fermín
- 51.—Herce Pérez, Julio
- 52.—Hernández Jiménez, José Luis
- 53.—Herrera Jiménez, Fernando
- 54.—Herrera Pujada, Juan
- 55.—Herreros Martínez, Fernando
- 56.—Hierro Jiménez, Segundo
- 57.—Jaime Herce, Santos
- 58.—Jiménez Lázaro, José Marcos
- 59.—Jiménez López, Félix Norberto
- 60.—Judez Lorente, Domingo
- 61.—Laguna Hidalgo, José Luis

Resolución de 7 marzo de 1983 del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por la que se hace pública la Lista Provisional de Aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad siete plazas de Operarios de la Brigada de Obras y Servicios Municipales.

- 62.—Lanes Ruiz, José Antonio
- 63.—Laseca Laseca, Emilio
- 64.—Lavilla Calvo, Felipe
- 65.—León Ruiz, José Javier
- 66.—Llomin Rossi, Pedro Luis
- 67.—López Abad, José Antonio
- 68.—López González, Pedro Antonio
- 69.—López Real, José
- 70.—Madorrán Arenzana, Angel
- 71.—Madorrán Herce, Fernando
- 72.—Mangado Hita, Angel
- 73.—Mangado Ramirez, Francisco
- 74.—Marco Rivero, Lázaro Pedro
- 75.—Martín Poza, Felipe
- 76.—Martínez Fernández, David
- 77.—Martínez León, Oscar
- 78.—Martínez Martínez, Luis Mariano
- 79.—Martínez Pascual, Esteban
- 80.—Martínez Rabanera, Ildefonso
- 81.—Martínez Ruiz, Raúl
- 82.—Martínez Vea, José
- 83.—Medrano Moral, Carmelo
- 84.—Medrano Moral, José Luis
- 85.—Molina Marzo, José Carmelo
- 86.—Mondragón García, José Antonio
- 87.—Monedero Berlinches, Maximiliano
- 88.—Moreno Espinosa, Feliciano
- 89.—Muñoz Jiménez, Miguel
- 90.—Novoa Arenales, Fernando José
- 91.—Ochoa Alcalde, Francisco Javier
- 92.—Ochoa Sota, Angel Santiago
- 93.—Orayen Martínez, José Antonio
- 94.—Ortega Sancha, Jesús
- 95.—Palacios Bartolomé, Luis Mario
- 96.—Palacios Santolaya, Ramiro
- 97.—Pellejero García, Jesús María
- 98.—Peñalva González, Carmelo
- 99.—Pérez Jiménez, Alvaro Eladio
- 100.—Pérez Pizarro, Amadeo
- 101.—Pinto Florencio, Basilio
- 102.—Pisón Martínez, Víctor Ricardo
- 103.—Ramos Arango, Julián
- 104.—Río Cristóbal, José Antonio
- 105.—Rodanés Martínez, Carlos
- 106.—Rodríguez Acebes, Luis
- 107.—Rodríguez Arnedo, Carmelo
- 108.—Rodríguez Ucha, Félix
- 109.—Rodríguez Vinues, Buster
- 110.—Romero Oliver, David
- 111.—Royo Madorrán, Angel
- 112.—Rubio Sáenz, Antonio
- 113.—Rubio Sesma, Jesús
- 114.—Ruiz López, Juan Carlos
- 115.—San Fmeterio Comás, Carmelo
- 116.—Sánchez Baztán, Sebastián
- 117.—Sánchez Prieto, Sergio Luis
- 118.—Sanz del Santo, Jesús
- 119.—Sáenz Díez, Manuel
- 120.—Sáenz Peña, José Igracio
- 121.—Santoyo Jiménez, Cristóbal
- 122.—Sevilla Piñero, Fernando
- 123.—Simón López, Francisco Javier
- 124.—Soldevilla López, Isidro
- 125.—Subero Bcisti, José Luis
- 126.—Tirado Gracia, Jesús
- 127.—Tomás Miguel, Adolfo
- 128.—Villar Solano, José Manuel
- 129.—Villarino Arias, José Fernando

**EXCLUIDOS:**

- 1.—Enciso Arenzana, Agustín, por sobrepasar el límite de edad establecido en el punto b) de la base II de las establecidas para este Concurso Oposición.
- 2.—León Achútegui, José Francisco, por no alcanzar el mínimo de edad exigido en el punto b) de la base II de las establecidas para este concurso oposición. Tal y como establece la convocatoria y el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, a 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

693

700

Resolución de 7 de marzo de 1983 del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para cubrir en propiedad ocho plazas de Operarios de Limpieza Viaria de este Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir en propiedad ocho plazas de Operarios de Limpieza Viaria de este Ayuntamiento, por resolución de 7 de marzo de 1983, la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, ha aprobado la siguiente lista provisional.

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

- 1.—Alba Paró, Angel
- 2.—Alfaro Soldevilla, Francisco Javier
- 3.—Alfaro Soldevilla, Luis A. Benedicto
- 4.—Aliaga Sáenz, Daniel
- 5.—Antoñanzas Lacarra, Daniel
- 6.—Benitez Chaparro, Juan
- 7.—Galvacho Holgado, José Luis
- 8.—Casado Otero, Francisco
- 9.—Castroviejo Jiménez, Venancio
- 10.—Espinosa Marin, Santiago
- 11.—Fontecha Martínez, Francisco Javier
- 12.—Gurrea Comas, José Luis
- 13.—Jaime Santos, José Antonio
- 14.—Jiménez Fernández, Ciriaco
- 15.—Lavilla Calvo, Felipe
- 16.—López Hermosilla, Angel Zacarías
- 17.—Mangado Ramirez, Francisco
- 18.—Mateo Zurbano, Teodoro
- 19.—Medina Delgado, Manuel
- 20.—Mondragón García, José Antonio
- 21.—Orayen Martínez, José Antonio
- 22.—Ortega Sancha, Jesús
- 23.—Palacios Santolaya, Ramiro
- 24.—Peña Moreno, Valentín
- 25.—Pérez Jiménez, Alvaro Eladio
- 26.—Rodríguez Vinues, Buster
- 27.—Rubio Sesma, Jesús
- 28.—Sanz del Santo, Jesús

**EXCLUIDOS:**

Ninguno

Tal y como establece la convocatoria y el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

692

## IV. Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

635

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 51 de 1933, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima "Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.", representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de 23 de abril y 3 de noviembre de 1932, referentes al justiprecio de la finca identificada con el número 44-2 del término municipal de Lardero, propiedad de don Adolfo Pastor Martínez, afectada por la ejecución de las Obras del Proyecto de la Autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, del que es Concesionaria citada Entidad recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1983.

El Secretario,  
Fdo.: Antonio Tudanca

627

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

634

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 74/83 interpuesto por la Entidad Mercantil Garrido Muro, S.A. representada por el Procurador don Francisco-J. Prieto contra Resolución del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 6 de diciembre de 1932, expediente R-22/82, en materia de cuotas de Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1983.

El Secretario,  
Fdo.: Antonio Tudanca

526

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

635

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 49 de 1933, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima "Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.", representada por el Procurador

don Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de 23 de abril y 3 de noviembre de 1932, referentes al justiprecio de la finca identificada con el número 44-3 del término municipal de Lardero, propiedad de don Pablo Angulo Elguea, afectada por la ejecución de las Obras del Proyecto de la Autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, del que es Concesionaria citada Entidad recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1983.

El Secretario,  
Fdo.: Antonio Tudanca

628

#### SALA DE LO CIVIL

672

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 819 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 15 de febrero de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente, Don José Luis Olías Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados, Don Pedro Meneses Vicente, y Don Rafael Pérez Alvarelos.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, doña Ascensión Ibáñez del Pozo, mayor de edad, viuda sus labores y vecina de Logroño, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don José María Sotomayor Gippini, y de otra, como demandado-apelado, don Víctor Sigüenza Buzarra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja), que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y don José Ocón Orio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja), demandado-apelante, que ha estado representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Manuel García García, y doña María José Olaurriz Labiano, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Pamplona, demandada-apelada, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Carlos Real Chicote, y Mutualidad de Seguros "Munat", con domicilio en Barcelona, que tampoco ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en los Estrados del Tribunal y las esposas de los demandados a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha uno de septiembre de 1980, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que desestimando la apelación contra ella interpuesta a nombre del demandado, don José Ocón Orio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha uno de septiembre de 1980, recayó en la primera instancia de este proceso imponiendo, además, al apelante las costas devengadas por la sustanciación del recurso. Así por esta nues-

tra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Pedro Menezes Vicente.— Rafael Pérez Alvarellós.— Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de febrero de 1983.

664

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

534

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial Exámenes de Aspirantes a Procurador de los Tribunales.— Las instancias se presentarán en la Secretaria de Gobierno dentro de la primera quincena del mes de abril con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta de la Alcaldía.
- Certificación de haber practicado durante dos años con un Procurador.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Declaración Jurada de no hallarse procesado.
- Testimonio del Título de Bachiller Superior y abonar 50 pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, a 23 de febrero de 1983.

El Secretario de Gobierno,  
Firmado: Antonio Vitoria Galiana

527

**JUZGADOS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º NUEVE DE MADRID****EDICTO**

598

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.554/30-F, sobre Secuestro, promovidos por el procurador Sr. Sánchez Sanz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra Manuel Corral Ruiz y doña María Gloria Palacios Martínez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Haro, se ha señalado el día 7 de abril próximo y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 250.000 pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que la consignación del precio deberá verificarse en los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del Registro, que se halla, como los autos, de manifiesto en Secretaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca Hipotecada es la siguiente: "en Rodezno (La Rioja) Calle Fernando Salazar del Campo s/n. URBANA.

Casa sin número de la calle de Fernando Salazar del Campo, de la villa de Rodezno. Consta de planta baja destinada a granero y portal; piso primero distribuido en una sola vivienda y alto o desván y además como adherido un terreno-patio ubicado a la izquierda entrando de la casa. Ocupa el solar básico de la edificación ciento cincuenta y tres metros cuadrados de extensión, y el terreno-patio adherido ciento cuarenta y cinco metros, lo que hace una extensión total de doscientos noventa y ocho metros cuadrados. Sus linderos son: a la derecha entrando la carretera de Haro a San Millán; izquierda, edificio y patio propiedad del compareciente; fondo, Fermín Bodegas y Fernando del Campo; y frente, la calle de su situación. Su construcción consiste en cimientos de hormigón, levante de ladrillo ensamblaje de madera y cubierta de teja. Cuenta con los servicios e instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Dicha casa está construida sobre un solar en la carretera de Haro a San Millán y casco de la villa de Rodezno, de doscientos noventa y ocho metros cuadrados. Linda: frente, calle; derecha entrando, Fermín Bodegas y Francisco del Campo; izquierda, nombrada carretera, hoy denominada calle de Fernando Salazar del Campo; y espalda, terreno solar que se segregó y sobre parte del cual se edificó un cine propiedad de don Manuel Corral Ruiz.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 663, libro 23 de Rodezno, folio 32, finca número 1.966, inscripción 7.ª."

Dado en Madrid, a 13 de enero de 1983.

El Secretario,

591

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

542

Por estar así acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 12 de 1983, seguidos a instancia del Procurador don Benito Yáñez Miranda, en representación de la entidad de Seguros "Galicia, S.A.", con domicilio en La Coruña, calle Durán Loriga, 14, contra doña Lucía Salinas González, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Rincón de Soto (La Rioja), calle Julio Perinas, s/n. por sí y como representante legal de don Carlos Sáenz Salinas, como Herederos de don Máximo Sáenz Medrano; Entidad "Previsores Reunidos, S.A." con domicilio en Madrid, calle Martín de Valdeiglesias, 3; representados por el Procurador don Ramiro Lerma Sáenz, y contra los demás posibles herederos, si los hubiere, de don Máximo Sáenz Medrano; sobre indemnización de perjuicios, se emplaza por medio de la presente, que se publicará en los BB. OO. de las provincias de Soria y La Rioja y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Soria, a los citados posibles herederos de don Máximo Sáenz Medrano, a fin de que en el improrrogable término de cuatro días, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo se les declararán en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Soria, 15 de febrero de 1983.

El Secretario,

535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

618

El Sr. Juez de Primera Instancia de Tolosa y su Partido, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 342 de 1982, a instancias del Procurador don Luis Antonio de Lazcano y Alcorta, en la representación

que ostenta y acredita de la demandante Manipulados del Araxes, S.A. domiciliada en Lizarza, contra Cartobasa, hoy en ignorado paradero, al haber desaparecido dicha empresa, y otros, en reclamación de 1.383.840 pesetas de principal, 8.974 pesetas de gastos de protestos, se ha acordado por medio de la presente, emplazar a dicha demandada para que en término de nueve días y cinco más concedidos en razón a la distancia de los demandados, comparezca en los autos a personarse en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado se lleve a efecto, expido y firmo el presente en Tolosa, a 23 de febrero de 1983.

El Secretario,

610

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

**NOTIFICACION**

601

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño, doy fe:

Que en el juicio de faltas número 2035 del año 1982 por daños tráfico seguido contra Rafael Huerrez Llera se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo a Rafael Huerrez Llera, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rafael Huérrez Llera cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 28 de febrero de 1983.

El Secretario,

594

**Magistratura de Trabajo**

**Procedimiento núm. 1.759-1766-1795/80**

668

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 1.759-1760-1795/80.— Ejecución número 29/81 a instancia de Cándido Sola Aguirre, Enrique Flamenco García y Pascual Peña Sáenz, contra la Empresa Luis Calvo Grande en reclamación sobre cantidades en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

- Una finca rústica sita en Todarcos, jurisdicción de Alfaro de una superficie de 930 m2. lindante al Norte, con el Río Ebro, al Sur, con José Mangado, al Este, con Juan Bermejo y Oeste, con Río, en la cual se halla edificada una casilla de recreo, una piscina y está atravesada por una acequia de hormigón, valorada toda la finca en ..... 837.000 pesetas.
- Un vehículo marca Renault-6, matrícula LO-27.138, valorado en ..... 30.000 pesetas
- Una hormigonera ..... 30.000 pesetas
- Una pluma de color gris, metálica ..... 30.000 pesetas
- Tres contadores de luz ..... 5.000 pesetas
- Seis cajas de azulejos usados ..... 3.000 pesetas
- Varios maderos ..... 5.000 pesetas

**Condiciones de la Subasta:**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta magistratura, sita en la calle Río All número 33-primer planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 5 de abril de 1983 en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el mismo día y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el mismo día. Señalándose como hora para cada una de ellas la de las 10, 10,30 y 10,45 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª.— Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.ª.— Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor portor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.ª.— Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Los bienes muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en el almacén ubicado en la calle C.ª Piteo, 33 de Alfaro, y el vehículo en la Plaza de Toros de Alfaro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño a 4 de marzo de 1983.

El Secretario,

660

**Procedimiento número 1.745 de 1982**

**EDICTO**

692

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos arriba referenciados, seguidos a instancia de don Alfredo San Miguel Ruiz y don Javier Ceballos Gómez contra la Empresa Construc-

ciones C.Y.R.; S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por CANTIDADES, se ha dictado Sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Que estimando la demanda planteada por don Alfredo San Miguel Ruiz y don Javier Ceballos Gómez contra la Empresa Construcciones C.I.R.; S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Cantidades, condeno a la Empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Alfredo San Miguel Ruiz ciento cincuenta y una mil seiscientas veinte pesetas (151.620 ptas.) y a don Javier Ceballos Gómez: doscientas seis mil ciento treinta y dos pesetas (206.172 ptas.), por los conceptos reclamados en su demanda, incluido el 5% en concepto de interés por mora; absolviéndose de la demanda al Fondo de Garantía Salarial Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20% de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Construcciones C.Y.R. S.A., que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño a 7 de marzo de 1983.

El Secretario en Sustitución,

692

**Procedimiento núm. 1.769 de 1982**

**EDICTO**

632

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los presentes autos, arriba referenciados y seguidos a instancia de don Oscar Branada Branada y cinco trabajadores más contra la Empresa RIOJANA DE HOSTELERIA (RI-HO-SA), de Logroño, se ha dictado Sentencia "In Voce", en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Que, estimando la demanda planteada por don Oscar Branada; don Agustín González, don Luis Iglesias, don Francisco Nicolás, don José Luis Jiménez y don Jesús Luis de Manuel Rivera, contra RIOJANA DE HOSTELERIA (RI-HO-SA), sobre reclamación de CAN-

TIDADES, debo condenar y condeno a la mencionada Empresa RIOJANA DE HOSTELERIA (RI-HO-SA), a que abone a los demandantes: a don Oscar Branada: 65.825 pesetas; a don Agustín González 65.825 pesetas; a don Luis Iglesias: 65.825 pesetas; a don Francisco Nicolás: 65.825 pesetas; a don José Luis Jiménez: 65.825 pesetas y a don Jesús Luis de Manuel Rivera: 65.825 pesetas, por los conceptos reclamados en su demanda, por liquidación de los contratos de trabajo. Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe Recurso alguno, conforme a lo establecido en los artículos 63 y 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa RIOJANA DE HOSTELERIA (RI-HO-SA), que se encuentra en ignorado paradero, y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 4 de marzo de 1983.

El Secretario,

624

**Procedimiento núm. 270 de 1983**

**EDICTO**

710

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de don Fernando Arribas Nájera contra la demandada Previsión de Accidentes, Mutua Patronal 133 y otros en reclamación por Incremento de Pensión he acordado citar a la demandada D. Carlos Cadarso Virumbrales, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 19 de mayo, 9 horas de 1983, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada don Carlos Cadarso Virumbrales, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 4 de marzo de 1983.

El Secretario,

702

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.